

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0513-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 09 de agosto de 2023

VISTO, el Oficio N° 454-2023-VPA-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, Informe N° 342-2023-OGC-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 083-2023 de fecha 09 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0487-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, se aprobó el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2023-2028 de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0492-2023/CO-UNCA de fecha 17 de julio de 2023, se acepta la renuncia del Dr. Javier Orlando Rodas Huertas a la Plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo 000005-AxTC de la Universidad Nacional Ciró Alegría, con efectividad a partir del 17 de julio de 2023;

Que, en atención al Oficio N° 0451-2023-VPA-UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Informe N° 342-2023-OGC-UNCA de fecha 09 de agosto de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0513-2023/CO-UNCA

2023, emite informe técnico de la modificación del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada a la modificación del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de la UNCA, la oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0454-2023-VPA-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debido a la renuncia del Dr. Javier Orlando Rodas Huertas a la Plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo 000005-AxTC de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aceptada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0492-2023/CO-UNCA de fecha 17 de julio de 2023, con efectividad a partir del 17 de julio de 2023, lo cual genera que la referida plaza se considere como presupuestada, pero no adjudicada;

Que, el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como finalidad garantizar la sostenibilidad de disponibilidad de docentes ordinarios y contratados en el horizonte 2024 al 2028, a fin de evitar la interrupción de las actividades académicas de las diferentes carreras profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 09 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita al Secretario General agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, el oficio N° 0454-2023-VPA-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 083-2023 de fecha 09 de agosto de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0454-2023-VPA-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023, debido a la renuncia del Dr. Javier Orlando Rodas Huertas a la Plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo 000005-AxTC de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aceptada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0492-2023/CO-UNCA de fecha 17 de julio de 2023; quedando dicha plaza presupuestada, pero no adjudicada;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0513-2023/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0454-2023-VPA-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL